

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN 00127

(26 AGO. 2011)

"Por la cual se modifica el recorrido a la empresa **TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A.**, en la ruta **MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX**; por **MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA BELLO – TIERRADENTRO (Bello) – LA CHINA (Bello) – SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 171 de 2001."

**LA DIRECTORA TERRITORIAL ANTIOQUIA Y CHOCO
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 171 de 2.001, 087 de 2.011, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, otorgó Habilitación para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa **EXPREBELMIRA E INVERSIONES SANPEDRO LTDA. S.C.A.**, con Resolución 00319 del 21 de Agosto de 2.001; acto administrativo que se encuentra vigente.

Que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 608 de 1.991, la Dirección General del Instituto Nacional de Transportes y Tránsito, INTRA, procedió a legalizar rutas, horarios, frecuencias, clase de vehículos, niveles de servicio y capacidad transportadora a las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros por carretera en el territorio Nacional, entre ellas a la empresa **EXPRESO BELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. Y CIA. S.C.A.**, mediante Resolución Nro. 04762 del 19 de Noviembre de 1.992.

"Por la cual se modifica el recorrido a la empresa **TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A.**, en la ruta **MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX**; por **MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA BELLO – TIERRADENTRO (Bello) – LA CHINA (Bello) – SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 171 de 2001."

Que la Resolución Nro. 04762 del 19 de Noviembre de 1.992, autorizó la ruta **MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX Y MEDELLIN – HORIZONTES Y VICEVERSA, VIA SAN PEDRO, BELMIRA**, a la empresa **EXPRESO BELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. Y CIA. S.C.A.** en clase de vehículo Bus y/o Busetas, Nivel de servicio: Corriente.

Que con Resolución 00577 de 09 de Diciembre de 1.996, la Asesoría Regional Antioquia y Choco del Ministerio de Transporte, Reestructuró los horarios de despacho a la empresa **EXPREBELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. S.C.A.**, en la ruta **MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX**.

Que la Asesoría Regional del Ministerio de Transporte en Antioquia y Choco, mediante Resolución 00647 del 27 de Diciembre de 1.996, reconoció unos horarios en la clase de vehículos Automóviles, en las rutas **MEDELLIN – SAN PEDRO Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX Y MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX**, a la empresa **EXPRESO BELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. Y CIA. S.C.A.**

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, con Resolución 00364 del 27 de Septiembre de 2.001, reestructuró los horarios de despacho en las rutas **MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX y MEDELLIN – HORIZONTES Y VICEVERSA, VIA SAN PEDRO, BELMIRA**, entre otras, a la empresa **EXPREBELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. S.C.A.**

Que mediante Resolución 00327 del 04 de Octubre de 2.005, la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, reestructuró los horarios de despacho a la empresa **EXPRESO BELMIRA E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. Y CIA. S.C.A.**, en las rutas **MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX y MEDELLIN – HORIZONTES Y VICEVERSA, VIA SAN PEDRO, BELMIRA**, entre otras.

Que en acatamiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 0995 del 18 de Marzo de 2.009, y el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001, la Dirección Territorial Antioquia y Chocó de Ministerio de Transporte, procedió a Reestructurar los horarios a la empresa **TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A.**, con Resolución 00196 del 31 de Diciembre de 2.010, la cual quedó de la siguiente forma en la ruta en la cual solicita el cambio de recorrido:

RUTA: MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX.

SALIENDO DE MEDELLIN: 04:15; 05:00; 06:00; 07:15; 08:00; 09:30; 10:40; 11:20; 13:15; 14:45; 17:15; 17:30; 17:45; 18:45.

SALIENDO DE BELMIRA: 04:10; 06:10; 07:45; 09:50; 10:20; 11:20; 12:00; 14:00; 14:30; 15:10; 16:00; 17:30; 18:30; 19:45.

00127

26 ABO. 2011

"Por la cual se modifica el recorrido a la empresa **TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A.**, en la ruta **MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX**; por **MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA BELLO – TIERRADENTRO (Bello) – LA CHINA (Bello) – SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 171 de 2001."

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Buseta (grupo C); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria.

SALIENDO DE MEDELLIN: 06:40; 08:50; 10:10; 12:10; 15:10; 16:30; 19:40.

SALIENDO DE BELMIRA: 04:40; 05:10; 07:10; 09:00; 12:30; 13:20; 16:45.

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Microbús (grupo B); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria.

SALIENDO DE MEDELLIN: 08:00.

SALIENDO DE BELMIRA: 12:00.

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Automóvil (grupo A); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria.

Que el señor **HUMBERTO OLASCOAGA CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía 3. 331.518, actuando en calidad de Gerente y en Representación Legal de la empresa **TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A.**, mediante Radicados Nro. 2011305006329 - 2 del 24/06/2.011/; y 2011305007735 - 2 del 05/08/2.011/, suscribió petición ante la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, Modificación de Recorrido en la ruta **MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX**; por **MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA BELLO – TIERRADENTRO (Bello) – LA CHINA (Bello) – SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**, amparada en los parámetros contenidos en el Artículo 36, del Decreto 171 de febrero 5 de 2.001, así:

De los horarios autorizados en la 00196 del 31 de Diciembre de 2.010, con las características de servicio, donde se demuestra que no queda desatendida la prestación del servicio en la ruta y vía inicialmente autorizada por el Ministerio de Transporte:

RUTA: MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX.

SALIENDO DE MEDELLIN: 06:40; 08:50; 10:10; 12:10; 15:10; 16:30; 19:40.

SALIENDO DE BELMIRA: 04:40; 05:10; 07:10; 09:00; 12:30; 13:20; 16:45.

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Microbús (grupo B); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria.

De acá se extraen los horarios en la clase de vehículo Microbús, que van a ser servidos en la ruta **MEDELLIN – BELMIRA Y VICEVERSA, VIA BELLO – TIERRADENTRO (Bello) – LA CHINA (Bello) – SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**:

SALIENDO DE MEDELLIN: 08:50; 19:40

SALIENDO DE BELMIRA: 05:10; 13:20

Que la empresa **TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A.**, en virtud, de las autorizaciones que le conceden los actos administrativos 04346 del 20 de Octubre

00127

26 AGO. 2001

"Por la cual se modifica el recorrido a la empresa **TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A.**, en la ruta **MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA SAN FELIX**; por **MEDELLIN - BELMIRA Y VICEVERSA, VIA BELLO - TIERRADENTRO (Bello) - LA CHINA (Bello) - SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 171 de 2001."

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el día

26 AGO 2001



FLOR ALICIA PELAEZ OSSA
Directora Territorial Antioquia
Ministerio de Transporte

ELABORO: Luis Fdo. Delgado C.
Profesional 2044 - 11



